



DECRETO ALCALDICIO N° 3275 /
APRUEBA CONVENIO ADICION
PROGRAMA QUE INDICA
REQUINOA, 26 de Diciembre de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 17.03.2014 que aprueba Resolución Exenta N° 749 de fecha 25.02.2014 que aprueba Convenios "Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud", de fecha 02.01.2014, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa y para cuyo cumplimiento el Servicio se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 24.839.615.

La Resolución Exenta N° 1973 de fecha 03.12.2014 que aprueba Adición de Convenios "Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud", de fecha 13.11.2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por el cual el Ministerio de Salud a fin de promover la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, con la modernización de la Atención Primaria y a razón de la expansión de recursos financieros al Programa de Rehabilitación Integral según da cuenta de la Resolución Exenta modificatoria N° 102 de fecha 24.10.2014 y por ende se viene en adicionar a la cláusula cuarta del primitivo convenio ludido, los recursos financieros que allí se consignan con otro traspaso equivalente a la suma de \$ 2.132.000, una vez afinada la presente resolución.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 1973 de fecha 03.12.2014 que aprueba Adición de Convenios "Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud", de fecha 13.11.2014, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa y para cuyo cumplimiento el Servicio se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 2.132.900.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

CESFAM Requinoa (1)

Archivo Convenios (1)

Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES
Fecha: 26.12.2014
Folio: 195
Línea: 9

DEPARTAMENTO JURIDICO
FTR / EDU / NMR / WDP / GCS / LCS / CCR /rap

Nº 970
20/11/14

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1973

RANCAGUA, - 3 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio Nº 4, de fecha 02 de enero de 2014, emanada de la Dirección Atención Primaria; Adición de Convenios “Programa Rehabilitación Integral”, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S. Nº 140/04 y D.S. Nº 150/14, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

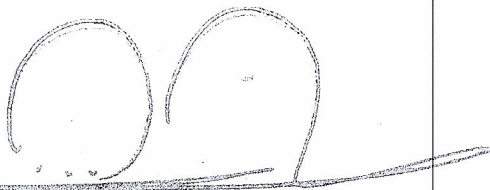
1.- APRUEBASE, Adición de Convenios “Programa Rehabilitación Integral”, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIP. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIP. DOÑIHUE	69.080.600-2	BORIS ACUÑA GONZALEZ
I. MUNICIP. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	NELSON BARRIOS OROSTEGUI
I. MUNICIP. SAN VICENTE T.T.	69.081.000-K	JAIME GONZALEZ RAMIREZ
I. MUNICIP. SANTA CRUZ	69.090.600-7	GUSTAVO AREVALO CORNEJO
I. MUNICIP. REQUINOA	69.081.300-9	LUIS SILVA VARGAS
I. MUNICIP. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ
I. MUNICIP. PAREDONES	69.090.900-6	JORGE ORMAZABAL LOPEZ
I. MUNICIP. RANCAGUA	69.080.100-0	EDUARDO SOTO ROMERO
I. MUNICIP. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIP. MARCHIGUE	69.091.300-3	HECTOR FLORES PEÑALOZA
I. MUNICIP. MACHALI	69.080.200-7	JOSE URRUTIA CELIS
I. MUNICIP. CHIMBARONGO	69.090.300-8	COSME MELLADO PINO
I. MUNICIP. PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO

2.- DEJASE ESTABLECIDO que las adiciones de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- IMPUTESE el gasto que representen las adiciones de convenios referidos, al Item Presupuestario N° 24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'higgins, "*Programa Rehabilitación Integral.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Direcc. Atenc. Primaria (Chriss Comejo)DSS
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto Finanzas.
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
FTR / EDU / NMR / WDP / GCS / LCS / CCR / rap

**ADICIÓN DE CONVENIO PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 13 de noviembre del 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director (T.y P.) don Fernando Troncoso Reinbach, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante **"El Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121 Requinoa, en adelante **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero, los comparecientes celebraron convenio de traspaso de fondos, en el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria, del denominado Programa **"Rehabilitación Integral"**, debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 749, de fecha 25 de febrero, dictada por la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Concordante con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a fin de promover la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, con la modernización de la Atención Primaria a través de **"El Servicio"**, y a razón de la expansión de recursos financieros al Programa de Rehabilitación Integral según da cuenta la Resolución Exenta modificatoria N° 1012 de fecha 24 de octubre de 2014 y por ende se viene en adicionar a la cláusula cuarta del primitivo convenio aludido, los recursos financieros que allí se consignan, con otro traspaso equivalente a la suma de \$ 2.132.900 (dos millones ciento treinta y dos mil novecientos pesos) una vez afinada la presente resolución, para ser utilizados por **"La Municipalidad"**, exclusivamente en Insumos y Equipamiento del Centro, para brindar mejor atención a los usuarios.

TERCERO: Los comparecientes dejan constancia, que en lo no adicionado por este instrumento, rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

CUARTO: La adición de convenio se firma en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**, cuatro en poder de **"El Servicio"** uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA